



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Cruelles,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
7 de enero de 2014
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura

50º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1146ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el miércoles 15 de mayo de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (*continuación*)

Segundo informe periódico de Kenya

* No se levantó acta de la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Segundo informe periódico de Kenya (CAT/C/KEN/2; CAT/C/KEN/Q/2)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Kenya toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Muigai** (Kenya) dice que la nueva Constitución aprobada en 2010 contiene una declaración de derechos y garantías fundamentales garantizados a todos los ciudadanos y a todos los órganos del Estado. El artículo 2 6) establece que cualquier tratado o convenio ratificado por Kenya formará parte de la legislación del país, lo que significa que las disposiciones de la Convención contra la Tortura son directamente aplicables por los tribunales nacionales, facilitando así las reparaciones para las víctimas. Entre los derechos previstos en la Constitución figuran la protección contra la tortura, el derecho a no ser sometido a la esclavitud, el derecho a un juicio justo y al recurso de *habeas corpus*, que no pueden derogarse.

3. El Gobierno ha puesto en marcha importantes reformas del sistema penal y de la policía. La creación reciente de la Policía Nacional, la Comisión Nacional del Servicio de Policía y la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía tiene por objeto fortalecer la eficacia y transparencia de las actividades de la policía. La Ley de la Policía Nacional tipifica como delito la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes cometidos por la policía. Más de 25.000 agentes de policía recibieron formación en materia de derechos humanos y la prohibición de la tortura y los malos tratos como parte de su capacitación.

4. El Gobierno ha adoptado diversas medidas legislativas y prácticas con miras a mejorar las condiciones de detención y reducir la ocupación excesiva de las prisiones. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya tiene mandato, entre otras cosas, para inspeccionar las cárceles y otros lugares de reclusión y formular recomendaciones relativas a las condiciones de detención. Consciente de la importancia del sistema judicial para la protección de los derechos humanos, el Gobierno también ha adoptado numerosas medidas legislativas y administrativas con miras a fortalecer el sistema judicial y a dotarlo de mayor transparencia e independencia. La Oficina del Director de la Acusación Pública se estableció como órgano constitucional independiente encargado de velar por el respeto de las políticas de enjuiciamiento. Los fiscales policiales deben rendir cuentas, en particular en lo que atañe a la presentación oportuna de las personas acusadas ante los tribunales.

5. Kenya mantiene una política de no devolución de los solicitantes de asilo y actualmente acoge en su territorio a más de 600.000 refugiados. Habida cuenta de la mejora de la situación en Somalia, se está aplicando una estrategia de repatriación voluntaria de refugiados somalíes. Además, el Gobierno ha elaborado un proyecto de Política nacional de refugiados que tiene por objeto brindar una mayor protección de los derechos de los refugiados que viven en Kenya. La Ley de prevención del terrorismo de 2012 se ajusta plenamente a las garantías constitucionales. En particular, prevé que los procedimientos relacionados con las personas sospechadas de actos de terrorismo sean objeto de una estricta supervisión de los tribunales.

6. **El Sr. Domah** (Relator para el país) observa que se ha aprobado, o que están en vías de aprobarse, un gran número de medidas legislativas en diferentes esferas relacionadas con los derechos humanos. La reforma del sistema judicial, la aprobación de la nueva Constitución y el proyecto de ley de prevención de la tortura de 2011 también constituyen avances importantes. Lamentablemente, estos progresos ejemplares a nivel normativo no se han traducido en

resultados concretos. El orador pregunta por qué aún no se han aprobado el proyecto de ley de prevención de la tortura ni el proyecto de ley de protección de la familia que datan, respectivamente, de 2011 y de 2007. También cabe preguntarse cuándo se aprobará el proyecto de ley sobre personas privadas de libertad, de 2012. En lo que atañe al proyecto de ley relativo a la creación de un servicio medicoforense nacional, pide a la delegación que aporte más datos sobre las consultas celebradas con los interesados.

7. El orador pide a la delegación que formule observaciones en relación con las afirmaciones según las cuales decenas de somalíes fueron víctimas de detenciones sin que se formularan cargos en su contra y desvalijados por la policía en noviembre y diciembre de 2012, y diez personas fueron quemadas vivas ante los ojos de la policía en la aldea de Kipau en diciembre de 2012. En lo que atañe a los incidentes violentos que dejaron decenas de muertos y miles de desplazados en el delta del río Tana antes de las elecciones de marzo de 2013, el orador pregunta qué instituciones se encargan de garantizar la seguridad y el buen desarrollo de las elecciones. Sería conveniente saber si se ha evaluado la eficacia de la formación impartida a los agentes de policía y otros funcionarios en el ámbito de la protección de los testigos y las víctimas y de la prohibición de la tortura.

8. Pregunta si el Gobierno ha evaluado los efectos de la reforma del sistema judicial en el respeto del derecho a un juicio justo y de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Desea saber en qué caso un acusado puede obtener su libertad bajo fianza y si esta práctica no se utiliza indebidamente para extraer confesiones. La afirmación contenida en el párrafo 43 según la cual toda denuncia de tortura o malos tratos es investigada exhaustivamente y procesada no se condice con las cifras que figuran en el párrafo 51, que indican que entre 2006 y 2011 hubo solo 35 casos denunciados en las comisarías y que 28 de estos están pendientes ante los tribunales. El orador solicita aclaraciones al respecto. Pregunta a la delegación si la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía dispone de los recursos humanos y financieros necesarios para ejercer sus numerosas funciones y si es cierto que el Gobierno tiene la intención de enmendar la ley de la creación de la Autoridad a fin de limitar sus facultades.

9. Desea saber si la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya ha formulado recomendaciones sobre la cuestión de los lugares de privación de la libertad que ha visitado y, de ser así, si se han adoptado medidas al respecto. En lo que atañe a la mutilación genital femenina, el orador expresa sorpresa por que se autorice a los funcionarios de los servicios que se ocupan de la infancia a entrar sin orden judicial en cualquier local a fin de determinar si se ha cometido o está a punto de cometerse este delito y pregunta si estas visitas deben basarse en sospechas razonables. Además, desea saber en qué etapa se encuentra el proyecto de ley de salud reproductiva y familiar y si el Estado parte tiene previsto poner en marcha un mecanismo destinado a garantizar el respeto de los derechos de los pacientes.

10. En relación con la operación Mathare, en el curso de la cual murió una mujer alcanzada por una bala perdida, el orador no comprende por qué se aconsejó a la familia de esta que procurara obtener indemnización mediante una acción civil ya que en estos casos conviene que el Estado reconozca los hechos, presente sus disculpas e indemnice a la familia. Pide a la delegación que formule observaciones al respecto. Además, le solicita que aporte más datos sobre las dificultades en relación con el almacenamiento y la recuperación de datos por los tribunales, los fiscales y la policía, a las que se hace referencia en el párrafo 106 del informe. También le pide que indique por qué los procedimientos de indemnización que se mencionan en el párrafo 117 del informe que se está examinando han sido tan prolongados.

11. **El Sr. Wang Xuexian** (Relator para el país) pregunta qué plazo tiene previsto el Estado parte para adoptar medidas de lucha contra la violencia entre los detenidos resultante en gran parte de la falta de espacio en las cárceles y si ya se ha indultado a algún agente del

Estado que ha cometido un acto de tortura. También desea saber si es cierto, como lo indican varias fuentes, que la duración de la detención policial a veces supera las 24 horas, y si la prisión preventiva en algunos casos se prolonga durante varios años (en ciertos casos cuatro años). En tal sentido, pregunta si el Estado parte tiene previsto agilizar los procedimientos judiciales para que las 18.000 personas que actualmente se encuentran en detención preventiva puedan comparecer ante los tribunales.

12. El Comité desearía conocer las conclusiones del grupo de trabajo interinstitucional encargado de examinar todos los casos de violencia local posterior a las elecciones tan pronto se disponga de ellas. Pide a la delegación que indique en qué fecha tiene previsto entregar su informe el grupo de trabajo. Según información fidedigna transmitida al Comité, al parecer, contrariamente a lo que afirma el Estado parte, no se investigaron todas las denuncias recibidas en relación con la operación "Chunga Mpaka", que se llevó a cabo en el distrito de Mandera; por lo tanto pide a la delegación que explique lo sucedido. También se plantean dudas sobre la imparcialidad del equipo de oficiales de policía de alto rango designado para investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos que puedan haberse cometido durante las operaciones policiales y militares llevadas a cabo en la región durante la operación Okoa Maisha. En vista de que este caso actualmente es objeto de revisión por la Comisión de Verdad, Justicia y Reconciliación, pregunta cuándo se darán a conocer sus conclusiones.

13. El orador pide a la delegación que formule observaciones sobre la cuestión de la presunta violación colectiva de personas de etnia somalí y que indique además si se ha realizado una investigación del incidente ocurrido el 19 de enero de 2011 en Nairobi, en el que tres ladrones de automóviles fueron muertos a tiros por la policía después de rendirse, así como del caso de otros tres ladrones también muertos por la policía el 3 de noviembre de 2011. El orador pregunta si estos casos están incluidos en los 34 casos mencionados en el párrafo 105 del informe, relativos a la investigación por presunción de ejecuciones extrajudiciales. El orador pide a la delegación que indique si se incoaron actuaciones en relación con el caso de un hombre que, tras robar un teléfono móvil, recibió tres tiros mortales en la cabeza por agentes de policía en abril de 2013. El orador pregunta si el Estado parte tiene previsto establecer un mecanismo imparcial e independiente encargado de investigar este tipo de casos.

14. El orador desea saber si es cierto que las personas cuyos derechos han sido violados por agentes del Estado disponen solo del plazo de un año para entablar actuaciones civiles a fin de obtener una indemnización y, de ser así, si se prevé extender dicho plazo. Además, pregunta si se han utilizado confesiones obtenidas bajo tortura como elementos de prueba en procedimientos y si se han presentado ante los tribunales denuncias de víctimas de tortura y malos tratos que afirman haber sido objeto de actos de intimidación o represalias tras haberse presentado ante la justicia por primera vez. En ese caso, pregunta si estas denuncias se investigaron de inmediato.

15. El orador acoge con satisfacción la política del Estado parte sobre la concesión de la condición de refugiado. En tal sentido, pregunta a qué conclusiones ha llegado la investigación relativa a las muertes a tiros por la policía, de dos refugiados del campamento de Dagahaley el 13 de junio de 2011, si las denuncias de violencia sexual y violencia sexista en los campamentos de refugiados son objeto de investigaciones exhaustivas y qué medidas se han adoptado para luchar contra estos fenómenos. También pide a la delegación que indique si se han hecho avances en relación con la situación de unos 20.000 nubios apátridas originarios del Sudán y cuál es el plazo previsto para la aprobación del proyecto de ley sobre ratificación de tratados, de 2012.

16. **El Sr. Bruni** pregunta si los tribunales están aplicando la Convención desde 2010. Desea saber la cuantía de los recursos asignados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya en el curso de los últimos tres años y si estos le permiten funcionar

eficazmente, en particular para visitar con frecuencia y regularidad los lugares de detención.

17. Refiriéndose al cuadro que figura en el párrafo 76 del informe, el orador pregunta qué ha sucedido con las 7.300 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas (de un total de más de 14.000), que no han sido ni denegadas ni aceptadas. Pasando al párrafo 112 del informe que se está examinando, el orador pregunta por qué, habida cuenta de que la Convención forma parte del ordenamiento jurídico interno y de que la Constitución consagra la protección contra la tortura, los agentes del orden que cometen actos de tortura no son acusados de tortura, sino de delitos como asesinato, agresión y violación. Se pregunta qué sucederá una vez que se haya aprobado el proyecto de ley de prevención de la tortura, que prevé sancionar los actos de tortura con 25 años de cárcel y prisión perpetua en caso de muerte de la víctima. Por último, el orador desea saber en qué etapa se encuentra la aprobación del proyecto de ley sobre ratificación de tratados, si el Estado parte tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y si formulará las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención.

18. **La Sra. Sveaass** pregunta si las observaciones finales del Comité, que datan de 2008, se han divulgado en el Estado parte y si las investigaciones que se emprendieron en relación con la violencia posterior a las elecciones han dado lugar a procedimientos judiciales y, en su caso, si se han traducido en condenas. Tras describir las condiciones precarias en que dan a luz las mujeres que no están en condiciones de pagar los honorarios médicos en los hospitales, la oradora pregunta si el Estado parte tiene previsto remediar esta situación. Además, desea saber si se tienen planes de legalización del aborto en caso de violación o de incesto.

19. Pide a la delegación que indique si el proyecto de ley de prevención de la tortura dispone la creación de servicios de reinserción de las víctimas de la tortura y la prestación de cuidados de salud cuando son necesarios. En lo que se refiere al formulario P3 utilizado para denunciar un acto de tortura, una de cuyas secciones debe ser rellenada por un médico forense que confirme las denuncias de tortura, la oradora pregunta si el hecho de que el formulario pase por la comisaría no implica el riesgo de que se frene el proceso. Por último, desea saber si se han adoptado medidas para prevenir la violencia contra los niños en las escuelas y en el seno de la familia, así como los abusos de las autoridades públicas.

20. **El Sr. Gaye**, observando que tal vez haya cierta superposición entre las disposiciones del proyecto de ley de prevención de la tortura de 2011 y las de la Ley de la Policía Nacional de 2011, pregunta cuál de estos dos instrumentos tendrá primacía en caso de que se apruebe el proyecto de ley. En vista de que, al parecer, la Autoridad Independiente de Supervisión de la Policía carece de eficacia debido a la falta de recursos y de que los miembros de las fuerzas del orden son responsables de abusos como ejecuciones extrajudiciales, actos de tortura o extorsión, pregunta qué autoridad judicial se encarga en Kenya de supervisar las actividades de la policía. Pregunta si los aproximadamente 60 agentes de policía acusados de corrupción entre 2008 y 2011 han sido enjuiciados o condenados, si las investigaciones que se ha autorizado a realizar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya pueden conducir a la apertura de un procedimiento contra los agentes del orden acusados y si las recomendaciones de esta Comisión son vinculantes.

21. **El Sr. Gaye** también desea saber si se expulsa a las personas cuya solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado es denegada y, de ser así, qué medidas se adoptan para garantizar el respeto de las disposiciones de la Convención que prohíben la expulsión a un país en que el interesado corre el riesgo de ser sometido a tortura. En lo que atañe a los derechos fundamentales de las personas en detención policial, pregunta a partir de qué momento una persona detenida tiene derecho a un abogado o a un médico y a informar a sus familiares de su situación.

22. **La Sra. Belmir** pregunta si puede establecerse coordinación entre las actividades de la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya y las del Grupo de Trabajo Nacional para la Reforma de la Policía. Desea saber si en Kenya hay una rama del poder judicial que ejerza control sobre la policía. La oradora toma nota con interés de la existencia de una dependencia consagrada a los derechos humanos en el Tribunal Supremo y pregunta a la delegación de Kenya por qué el proyecto de ley sobre personas privadas de libertad, de 2012 se basa en las garantías dimanadas del derecho humanitario internacional, además de la Constitución, en vista de que Kenya no está en guerra.

23. **El Sr. Tugushi** expresa preocupación por las actividades de la policía de Kenya, su corrupción endémica y el carácter arbitrario de las medidas que adopta. Según la información de que dispone el Comité, el 63% de las personas que respondieron a una encuesta estimaban que corrían el riesgo de ser víctimas de tortura en manos de agentes de la policía, lo cual merece aclararse. La Constitución enuncia los derechos de las personas detenidas, en particular el derecho a que se les informe de los motivos de su detención y el derecho a comparecer ante un juez dentro de un plazo de 24 horas. No obstante, según se informó al Comité, estas medidas de protección no se respetan en la práctica. Habida cuenta de que el público no confía en el sistema judicial, solo el 20% de las víctimas de violaciones reiteradas de los derechos humanos interponen denuncias. Al parecer, las violaciones de los derechos humanos están generalizadas en los sectores pobres y en los barrios marginales, donde la policía goza de libertad absoluta para actuar. En este contexto, cabe preguntarse si existe un sistema independiente de supervisión de las actividades de la policía.

24. En lo que atañe a la situación en las cárceles, el orador estima muy preocupante la presencia en este entorno de niños menores de 5 años detenidos con sus madres, habida cuenta del riesgo elevado de que estos niños sufran malnutrición, sean objeto de malos tratos, víctimas de violencia sexual y contraigan el VIH. Desea saber qué medidas se han adoptado para que las personas que se encuentran en lugares de privación de la libertad, en particular las que adolecen de enfermedades mentales y los niños, no corran el riesgo de sufrir malos tratos o torturas. Pregunta si Kenya tiene previsto adoptar medidas para fortalecer el sistema de vigilancia del respeto de los derechos humanos y la aplicación de las leyes, y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

25. **La Sra. Gaer** está preocupada por la cuestión de los linchamientos de viudas y mujeres de edad, la falta de disposiciones que prohíban la quema de brujas en la Ley de brujería de 1925, las violaciones de los derechos de los defensores de los derechos humanos y los abusos en relación con los derechos reproductivos. Pide a la delegación que describa las medidas adoptadas para investigar estos actos y enjuiciar y sancionar a los autores. Además, pregunta al Estado parte si ha iniciado una investigación sobre la denuncia en el sentido de que la policía golpeó y amenazó de muerte al director de la organización no gubernamental (ONG) Kenyans for Justice and Development en razón de que dicha ONG presentó una demanda contra la República de Kenya.

26. Según la información recibida de ONG, las mujeres que no pueden pagar los gastos médicos después del parto siguen siendo retenidas en los hospitales públicos, contrariamente a lo que se indica en el párrafo 71 del informe. La oradora pide más datos sobre esta práctica y pregunta si las denuncias a este respecto se presentan a la Comisión de Justicia Administrativa, que hace las veces de oficina de mediación y se ocupa de las denuncias interpuestas contra instituciones públicas, y si esta práctica también está prohibida en los hospitales privados. Además, desea saber qué medidas se han adoptado para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya tras su investigación de la situación en la esfera de la salud reproductiva.

27. **El Sr. Mariño Menéndez** observa que Kenya es parte en la Convención sobre los refugiados en África, que contiene una definición más amplia de los refugiados que la que

figura en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y pregunta si Kenya aplica esta definición cuando examina las solicitudes presentadas en particular por los somalíes, y si la incorporará en su proyecto de ley sobre refugiados. Pregunta si los tribunales kenianos siguen enjuiciando a extranjeros, con frecuencia de origen somalí, por actos de piratería. En lo que atañe a las violaciones de derechos humanos cometidas durante el período colonial y reconocidas por el Reino Unido, el orador pregunta si Kenya tiene previsto asociarse a las posibles medidas de reparación.

28. **El Presidente**, subrayando la importancia de luchar contra la impunidad, lo cual también tiene un efecto preventivo, pide más datos sobre las medidas prácticas adoptadas para garantizar que los autores de infracciones sean enjuiciados y sancionados. En particular, desea saber en qué etapa se encuentran los procedimientos relativos a la violencia posterior a las elecciones y qué seguimiento se ha dado a las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco de la operación conjunta realizada en el distrito de Mandera.

29. **El Sr. Domah** (Relator para el país) pregunta cuál es el equivalente en dólares de los Estados Unidos del importe de la indemnización concedida por los tribunales a las víctimas de actos de tortura. Aunque la concesión de reparaciones a las víctimas de infracciones se contempla en un proyecto de ley, algunas denuncias pueden tramitarse por vías administrativas y por conducto de los servicios de la Fiscalía, a menos que Kenya tenga previsto establecer tribunales o una comisión para examinar las miles de denuncias en este sentido. Le interesa saber qué medidas se han adoptado al respecto.

30. Habida cuenta de que Kenya reconoce que la prohibición de la tortura es un principio del derecho internacional que no puede derogarse y que incorpora las disposiciones de la Convención en su ordenamiento jurídico interno, ya es hora de que adopte medidas correctivas en la práctica, como le pide la sociedad de Kenya y la comunidad internacional. Aunque desde hace algún tiempo ya no existen cámaras de tortura, la cultura de la tortura no ha desaparecido. Los lugares en que se practicaba la tortura se han cerrado, pero esta se sigue ejerciendo en lugares no identificados. Kenya ha tenido el valor de emprender reformas, de promulgar leyes y de establecer las instituciones necesarias, pero las violaciones de derechos humanos no guardan relación con el sistema ni con las instituciones; las cometen personas. El orador pregunta cómo prevé Kenya impedirles que cometan estos actos.

31. Observando el elevado número de personas en prisión preventiva, el orador pregunta qué medidas se han adoptado para solucionar este problema. Observando también que los agentes de policía parecen haber utilizado la Ley de protección de testigos (enmienda) de 2010 en su propio beneficio para amenazar a testigos, pregunta si el Organismo de Protección de Testigos cuenta con los efectivos y los recursos necesarios para funcionar con eficacia. Señala también que la pena de muerte no se abolió oficialmente y que más de 1.600 condenados a muerte viven día a día con el temor de que se reanuden las ejecuciones, lo que representa una forma de tortura mental. Pregunta si es cierto que los condenados a muerte llevan un uniforme con la palabra "condenado" inscripta y si el patíbulo se mantiene permanentemente listo para funcionar.

32. **La Sra. Sveaass** dice que ha leído que recientemente 40 personas huyeron de un hospital psiquiátrico. Pregunta si se han aclarado las circunstancias de este incidente y si se ha realizado una investigación al respecto.

Se levanta la primera parte de la sesión (pública) a las 11.55 horas.